

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 3, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 7 y 14 de agosto de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Joel I. Díaz Rivera
6. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Honorable Miguel Rodríguez Vega
16. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 1
Ordenanza Núm. 3

Serie 2018-2019
Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 34, SERIE 2005-06, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 6 DE JUNIO DE 2006, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA FEDERAL TRANSIT ADMINISTRATION (F.T.A.); PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 2015-2016, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 20 DE MAYO DE 2016; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao recibe fondos federales de la *Federal Transit Administration (F.T.A.)* para cubrir los costos de servicios y mantenimiento de vehículos de transporte colectivo.

POR CUANTO: A los fines de dar cumplimiento a los requerimientos de la *F.T.A.* y poder continuar recibiendo sus fondos, es necesario que el Municipio de Humacao atempere el proceso de compras y subastas a tenor con las estipulaciones de la Carta Circular 4220.1F (*FTA C 4220.1F*) del 18 de marzo de 2013 y los Requerimientos Administrativos Uniformes, Principios de Costos y Requerimiento de Auditoría para la concesión federal de fondos [(2CFR *part 1201, 2 CFR part 220*) del 1 de enero de 2014], según enmendada.

POR CUANTO: Esta Carta Circular especifica los procedimientos para contratación a terceros (*Third Party Contracting Capacity*), así como las guías de procedimiento para compras en mercado abierto, costos elegibles, análisis de costos, precios, entre otros procesos relacionados a compras y/o subastas bajo los fondos *F.T.A.*

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 34, Serie 2005-2006, del 6 de junio de 2006, se creó la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Humacao y se adoptó el reglamento que rige su funcionamiento, deberes, facultades y procedimientos internos. La misma fue

enmendada por la Ordenanza Núm. 26, Serie 2015-2016 del 20 de mayo de 2016 y por otras medidas.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar el Artículo 34 [28] de la Ordenanza Núm. 34, *supra*, y derogar la Ordenanza Núm. 26, *supra*, para poder cumplir con las disposiciones referentes al proceso de compras y subastas establecidas por la *F.T.A.*

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

ARTÍCULO 1: Se enmienda el Artículo 34 [28] de la Ordenanza Núm. 34, Serie 2005-2006, firmada por el alcalde el 6 de junio de 2006, para que lea como sigue:

“Artículo 34 [28]:

Toda compra y/o contratación que sea financiada con subsidios de la Administración Federal de Transporte Colectivo (*F.T.A.*), por sus siglas en inglés), requerirá el cumplimiento con la Carta Circular 4220.1F (*FTA C 4220.1F*) del 18 de marzo de 2013 y los Requerimientos Administrativos Uniformes, Principios de Costos y Requerimiento de Auditoría para la concesión federal de fondos [(*2CFR part 1201, 2 CFR part 220*) del 1 de enero de 2014], según enmendada. La Oficina de Finanzas Municipales con apoyo de la Oficina de Planificación velarán por el cumplimiento de dicha carta circular siguiendo lo establecido en el documento *Procurement and Contract Administration Manual for FTA Funded Projects* (Guía para los procesos de Competencia y Contratación Financiados con Fondos de *F.T.A.*), el cual ha sido elaborado siguiendo la Carta Circular 4220.1F vigente.”

ARTÍCULO 2: Se deroga la Ordenanza Núm. 26, Serie 2015-2016, firmada por el alcalde el 20 de mayo de 2016, y cualquier otra ordenanza, resolución, reglamento u orden ejecutiva que entre en conflicto con la presente, hasta donde llegue tal conflicto.

ARTÍCULO 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

ARTÍCULO 4: Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será enviada a la Oficina de Planificación, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Junta de Subastas, a la Oficina de Secretaría Municipal y al Departamento de Estado, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 14 DE AGOSTO DE 2018.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anáfliris Cruz Vellón
Secretaría

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde